Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco" para el ejercicio 2026,** que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL INSTITUTO",** representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández,** en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Física **JOSÉ FRANCISCO ALONZO DOMÍNGUEZ,** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR**", a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES",** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" , de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con los dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los articulo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **"EL INSTITUTO"** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"RLAASSP"**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato,** la C. **Lic. Mayra de los Angeles Avalos Garcia,** Jefe del Departamento de Capacitación, **designada para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Liciación Publica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-140-2026,** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos **33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I,**

40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 128, 136, 137, 139 Y 140 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **15 de Octubre de 2026** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López,** Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51332007**, con folio de autorización **0000423558-2026** de fecha **01 de Septiembre de 2026,** emitido por la **Titular dela Jefatura de Finanzas.**

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45.**

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1. El C. **JOSÉ FRANCISCO ALONZO DOMÍNGUEZ**, es una persona física**,** de nacionalidad [redacted]**,** que acredita con, Acta de Nacimiento Número [redacted], Libro No. [redacted], con fecha de registro [redacted], Expedido por el Registro Civil [redacted] del municipio de [redacted]; y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el folio número [redacted]**.**

II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento**,** y su objeto social.

II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **AODF920803PZ4.**

II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5. Tiene establecido su domicilio en: [redacted] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. **"LAS PARTES"**, declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco" para el ejercicio 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto **I.4** de la sección de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: NACIONALIDAD, DATOS DE ACTA DE NACIMIENTOS, FOLIO DE ELECTOR, DOMICILIO DE PERSONA FÍSICA

declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	**ANEXO TECNICO, Y TERMINOS Y CONDICIONES**
ANEXO 1A (UNO A)	**REQUERIMIENTO DEL "SERVICIO DE CURSO DE ADIESTRAMIENTO DE SOPORTE VITAL CARDIOVASCULAR AVANZADO (ACLS) PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO" PARA EL EJERCICIO 2026**
ANEXO 1B (UNO B)	**FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
ANEXO 1C (UNO C)	**FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
ANEXO 02 (DOS)	**REQUERIMIENTO**
ANEXO 03 (TRES)	**ACTA DE FALLO, Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**
ANEXO 04 (CUATRO)	**DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**
ANEXO 05 (CINCO)	**FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
ANEXO 06 (SEIS)	**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** $45,654.00 (Cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **$52,958.64 (Cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho pesos 64/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de $108,700.00 (Ciento ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **$126,092.00 (Ciento veintiseis mil noventa y dos pesos 00/100 M.N.).**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	$45,654.00	$7,304.64	**$52,958.64**
Presupuesto Máximo	$108,700.00	$17,392.00	**$126,092.00**

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco" para el ejercicio 2026,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS).**

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS).**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS),** así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **15 de Octubre de 2026, al 31 de Diciembre de 2026.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" Están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la "**LAASSP**"; 130, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR",** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**EL INSTITUTO**" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la "LAASSP".

e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

g) **"EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" Designa como Administrador del presente contrato la C. **Lic. Mayra de los Angeles Avalos Garcia,** Jefe del Departamento de Capacitación, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

Conforme al Artículo 76 de la de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) se establecen las deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

Para la aplicación de las deducciones, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Prestador de Servicios" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Prestador de Servicios" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deducciones a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio Licitante.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 1C (Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato).

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	% de penalización	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
1. El Agente capacitador deberá Proporcionar el Material didáctico que corresponda a cada uno de los asistentes para el desarrollo de la capacitación: (30 manuales digitales actualizados y algoritmos para cada uno de los participantes)	Proporcionar el Material didáctico que corresponda a cada uno de los asistentes para el desarrollo de la capacitación:	Por el incumplimiento parcial y deficiente del Servicio requerido	1%, sobre el monto total de la factura incluyendo IVA	Hasta una ocasión durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	% de penalización	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
2. El Agente capacitador deberá Proporcionar deberá proporcionar constancias de asistencia a todos los participantes del curso de adiestramiento, estas deberán ser entregadas al término.	Proporcionar constancias de asistencia a todos los participantes del curso de adiestramiento estas deberán ser entregadas al término.	Por el incumplimiento parcial y deficiente del Servicio requerido	1%, sobre el monto total de la factura incluyendo IVA	Hasta una ocasión durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato
4. El Agente Capacitador deberá proporcionar los instructores de apoyo requeridos para el curso de adiestramiento, así como el material necesario como papelería, bolígrafos, gafetes de identificación, Manual, Dispositivo de barrera unidireccional, maniquíes para realizar prácticas	Proporcionar instructores de apoyo para el curso de adiestramiento, así como el material necesario como papelería, bolígrafos, gafetes de identificación y demás que se requiere para el desarrollo del mismo.	Por el incumplimiento parcial y deficiente del Servicio requerido	1%, sobre el monto total de la factura incluyendo IVA	Hasta una ocasión durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato

Las deducciones no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

Conforme al Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) se establecen las penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio o cumplimiento de obligaciones, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, o las obligaciones incumplidas.

Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

"**EL INSTITUTO**" aplicará penas convencionales a "**El PRESTADOR DE SERVICIOS**", por atraso en la prestación del servicio, misma será del **1%** por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Fórmula para la aplicación de penalización:
Pca= %d x nda x vbea
Donde:

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio
Pca= Pena convencional aplicable
Nda= número de días con atraso
Vspa= Valor de los servicios prestados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Licitante" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Licitante" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 1B (Formato de notificación de pena convencional al administrador del contrato).

Concepto/ obligación	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
El Instituto a Través del Administrador del Contrato realizara la solicitud de la realización del curso al correo electrónico proporcionado por el Agente Capacitador Externo, en el que detallara fechas, horarios y lugar, mismo que el Agente Capacitador Externo recibirá y emitirá acuse de recepción para efectos de atención de lo señalado, quedando la obligación de realizar la capacitación en las fechas solicitadas.	Mismo que el Agente Capacitador Externo recibirá y emitirá acuse de recepción para efectos de atención de lo señalado, quedando la obligación de realizar la capacitación en las fechas solicitadas.	Cuando el proveedor no realice la Capacitación en las fechas solicitadas.	1% diario del importe de la Garantía.	Auxiliares de la Administración del contrato	Administrador del contrato

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

3. El Agente capacitador deberá Proporcionar a los participantes que fueran aprobados Tarjeta de certificación por la American Heart Assotiation, en un plazo máximo de 20 días hábiles.	En un plazo máximo de 20 días hábiles.	Cuando el proveedor no realice la Entrega en las fechas solicitadas.	1 % diario del importe de la Garantía.	Auxiliares de la Administración del contrato	Administrador del contrato

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR",** mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo

dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO",** por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR",** se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INSTITUTO**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**EL INSTITUTO**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO";**
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "**EL INSTITUTO**" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de "**EL INSTITUTO**";

o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**EL INSTITUTO**", cuando sea extranjero, y
p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"** , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP".**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad **a "EL INSTITUTO"** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO",** así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR",** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.", de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES",** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: **"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández[1] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	[redacted] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Lic. Mayra de los Angeles Avalos Garcia	**Administrador del Contrato** Jefe del Departamento de Capacitación	[redacted]

Por **"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
JOSÉ FRANCISCO ALONZO DOMÍNGUEZ Persona Física	**AODF920803PZ4**

[1] La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 66, 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 127 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PUBLICO

Cadena original:

[redacted]

Firmante: MAYRA DE LOS ANGELES AVALOS GARCIA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 19/10/2026 11:23

Certificado:

[redacted]

Firma:

TfjRAzTVi6bdtZFUamvaBVp91db6dHWaVByHxkcXEMFHK0de9nGJfFiCSytFcmyITy4pNE43MLAviU0tH1bnLFg947/QmV/cf3OtC5aAJEesuZf6nd4F63IvnwZOc12hToETLR5JlBiCu9Q6he08mDa31LUIiQqisryoSK6MVxkbFpfsA3grJBf+pvKQPo6S/jPdJ8nIcMv81ny9m7IaaP5rBfv8AMtybb51QNWx+0RXmYB1GDU65SYRNIMP1VF/UdM6R/BhpcfSKeIwgyvPWXqvOJvCm6HY09ntK2guWpPw7AwEx/+l/RjSPGlXQn/ZOvuMauJN2RRbT1cW1QijVg==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 26/10/2026 12:50

Certificado:

[redacted]

Firma:

rpT+7ntIQcCaYwFdFYF46uoaQaIjJKhWQQ6JQBzCBToKAAyQ6teTpIS2SYAx1wYqjsNf/mpotzheoB5mFh3zYMftoUVBVkylNGa7cctM+JZ07cYnoLkrt/ZOgFIZtwxIpW8J9LLwXvQpKoxiobZgI1fMEtsx93EqZj+LAwnswoGVBwhgXoCU23iU+zUyZ9MeRal0Gg2WlHsb/8E2E1/Z4USGF7N+jXtBSbUQCbDQpCDbcvkO/NW7jsu6fgdA8bRsOfkLitfF6ojLdTSQjugrmzVVVYMjKHDTNi7fG+/yMkGy7ZKg3oA5UNnzKxtUyhov6qfYPMS1lbzgLEBBy5VoHA==

Firmante: JOSE FRANCISCO ALONZO DOMINGUEZ
RFC: AODF920803PZ4
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 27/10/2026 14:35

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO; CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, Y CERTIFICADO DIGITAL

RNW6GJFXIatnlnsVD94bJNj46o0x1qP4Gxk2RxSijuw+EDTvWlyjJbh2dm0fPXq/o2jqEYWSubwFYgLe6xWyxy8B+BXvCgSjjupmt/sNRVhSf7fJwzwuQU/RsVAr6hhDTnoSWuQBAyUfpRZLAgXvg3fXw4vNGMTc
ZnlvE5l9zzKUBtO0K8apo0ajYgy9zsuUtp4LQ9qcOcz9glefOzMcXMyH1wWNp+TFbEd/FzqUb6d2UqUMRfa6wsj37u55mZdWwAkcK97v1Bc/j9jpRL8jVkroUJEYVPHkluEGWtH2Vrs9S9yos5KK2l8TuBiu+Q9n
xGYLjCiYONcqFzClWGrhCQ==

ANEXO 01 (UNO)
ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ANEXO TECNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Con la finalidad de dar cumplimiento a la norma que establece las disposiciones Norma para la Administración de la Capacitación y Adiestramiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Homoclave: 1000-001-010. Así como el Procedimiento para la Administración General de Capacitación Clave 1CA-003-001, se realiza el presente requerimiento para la contratación del:

"Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco" para el ejercicio 2026.

Dirigido a los Profesionales Médicos de las Unidades Médicas **de Segundo y primer Nivel de Atención** que se encuentran en los Servicios de Urgencias y Atención Médica Continua de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026, centra en los conocimientos que el profesional de la salud del Instituto Mexicano del Seguro Social debe poseer para realizar su trabajo, así como atender situaciones de emergencia en caso de requerirse.

Cabe señalar que este servicio a contratar se encuentra en el PAAAS "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del ejercicio fiscal 2026, Se encuentra en el CUCOP con la clave 15501-0001 "Capacitación / Cursos"

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

El servicio consiste en la realización del Curso de Adiestramiento por un Agente de Capacitación Externo que deberá ser llevado a cabo en el área de Educación del Hospital General de Zona No. 46, **para 30 participantes,** con **duración de 16 horas divido en 8 horas diarias por 2 días** pudiendo ser programado de Lunes a Domingo, las fechas de realización de los cursos son a convenir del Instituto con base a las acciones de capacitación programadas, deberá ser impartido conforme al **Manual "Advanced Cardiovascular Life Support" (ACLS),** de la American Heart Association " GUIA VIGENTE 2026 AHA

El Agente Capacitador Externo deberá incluir en su propuesta técnica un correo electrónico y por lo menos 2 números telefónicos que deberán estar disponibles para la comunicación con el administrador del contrato, los cuales deben quedar establecidos también en el contrato.

El Instituto a través del Administrador del Contrato realizara la solicitud de la realización del curso al correo electrónico proporcionado por el Agente Capacitador Externo, en el que detallara fechas, horarios y lugar, mismo que el Agente Capacitador Externo recibirá y emitirá acuse de recepción para efectos de atención de lo señalado, quedando la obligación de realizar la capacitación en las fechas solicitadas.

El Agente Capacitador Externo e Instructores deberán presentarse una hora antes del inicio del curso para que acomoden el material a utilizar así como el registro de los participantes, considerando que de manera presencial **serán de 8 horas iniciando a las 8:00 am y concluyendo a las 16:00 horas durante dos días, No se otorgará ampliación a los plazos de los días ni horario determinados para la entrega.**

Para el desarrollo del curso de adiestramiento **se requiere de 5 instructores uno por cada 06 alumnos ya que serán un total de 30 participantes y un líder** con los siguientes productos por participante:

- **Manual "Advanced Cardiovascular Life Support" (ACLS), GUIAS NUEVAS VIGENTES 2026 de la American Heart Assotiation**
- Dispositivo de barrera unidireccional (se otorga una por alumno).
- Todos los maniquíes para realizar prácticas, teniendo relación 2:1 (alumno: maniquí)
- Relación de 1:6 en cuanto a instructores: alumno de acuerdo a lineamientos.
- Tarjeta de certificación por la American Heart Assotiation
- Material didáctico: papelería, bolígrafos, gafetes de identificación y demás que se requiere para el desarrollo del mismo.

1. El Agente capacitador deberá Proporcionar el Material didáctico que corresponda a cada uno de los asistentes para el desarrollo de la capacitación: (30 manuales digitales actualizados y algoritmos para cada uno de los participantes)

2. El Agente capacitador deberá Proporcionar deberá proporcionar constancias de asistencia a todos los participantes del curso de adiestramiento, estas deberán ser entregadas al término.





3. El Agente capacitador deberá Proporcionar a los participantes que fueran aprobados Tarjeta de certificación por la American Heart Assotiation**, en un plazo máximo de 20 días hábiles**

4. El Agente Capacitador deberá proporcionar los instructores de apoyo requeridos para el curso de adiestramiento, así como el material necesario como papelería, bolígrafos, gafetes de identificación, Manual, Dispositivo de barrera unidireccional, maniquíes para realizar prácticas

5. Las cantidades y conceptos quedan a convenir entre el área solicitante y el Agente Capacitador Externo con el conocimiento de que no podrá rebasar el presupuesto asignado a la acción de capacitación.

NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS

Licencia de Funcionamiento

El instructor o **instructores propuestos del Agente Capacitador Externo deberán contar con certificación vigente de "Advanced Cardiovascular Life Support" (ACLS), de la American Heart Association " VIGENTE 2026 AHA.**

Las Instituciones educativas públicas, privadas o empresas de capacitación participante deberá contar con el registro correspondiente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Conforme a la norma para la Administración de la Capacitación y Adiestramiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Clave: 1000-001-010. El licitante deberá adjuntar a su propuesta copia simple para cotejo.

Declaratoria de no conflicto de intereses de acuerdo con el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TERMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se realizan los presentes Términos y Condiciones para la contratación del **"Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco" para el ejercicio 2026.** Dirigido a los Profesionales Médicos de las Unidades Médicas de Segundo y primer Nivel de Atención que se encuentran en los Servicios de Urgencias y Atención Médica Continua de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026, centra en los conocimientos que el profesional de la salud del Instituto Mexicano del Seguro Social debe poseer para realizar su trabajo, así como atender situaciones de emergencia en caso de requerirse.
Cabe señalar que este servicio a contratar se encuentra en el PAAAS "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del ejercicio fiscal 2026, Se encuentra en el CUCOP con la clave 15501-0001 "Capacitación / Cursos"

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA:
La Vigencia del Servicio será a partir del fallo hasta el 31 de Diciembre del 2026

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

El servicio consiste en la realización del Curso de Adiestramiento por un Agente de Capacitación Externo que deberá ser llevado a cabo en el área de Educación del Hospital General de Zona No. 46, **para 30 participantes,** con **duración de 16 horas divido en 8 horas diarias por 2 días** pudiendo ser programado de Lunes a Domingo, las fechas de realización de los cursos son a convenir del Instituto con base a las acciones de capacitación programadas, deberá ser impartido conforme al **Manual "Advanced Cardiovascular Life Support" (ACLS),** de la American Heart Association " GUIA VIGENTE 2026 AHA
El Agente Capacitador Externo deberá incluir en su propuesta técnica un correo electrónico y por lo menos 2 números telefónicos que deberán estar disponibles para la comunicación con el administrador del contrato, los cuales deben quedar establecidos también en el contrato.





El Instituto a través del Administrador del Contrato realizara la solicitud de la realización del curso al correo electrónico proporcionado por el Agente Capacitador Externo, en el que detallara fechas, horarios y lugar, mismo que el Agente Capacitador Externo recibirá y emitirá acuse de recepción para efectos de atención de lo señalado, quedando la obligación de realizar la capacitación en las fechas solicitadas.
El Agente Capacitador Externo e Instructores deberán presentarse una hora antes del inicio del curso para que acomoden el material a utilizar así como el registro de los participantes, considerando que de manera presencial **serán de 8 horas iniciando a las 8:00 am y concluyendo a las 16:00 horas durante dos días, No se otorgará ampliación a los plazos de los días ni horario determinados para la entrega.**

Para el desarrollo del curso de adiestramiento **se requiere de 5 instructores uno por cada 06 alumnos ya que serán un total de 30 participantes y un líder** con los siguientes productos por participante:

- **Manual "Advanced Cardiovascular Life Support" (ACLS), GUIAS NUEVAS VIGENTES 2026 de la American Heart Assotiation**
- Dispositivo de barrera unidireccional (se otorga una por alumno).
- Todos los maniquíes para realizar prácticas, teniendo relación 2:1 (alumno: maniquí)
- Relación de 1:6 en cuanto a instructores: alumno de acuerdo a lineamientos.
- Tarjeta de certificación por la American Heart Assotiation
- Material didáctico: papelería, bolígrafos, gafetes de identificación y demás que se requiere para el desarrollo del mismo.

1. El Agente capacitador deberá Proporcionar el Material didáctico que corresponda a cada uno de los asistentes para el desarrollo de la capacitación: (30 manuales digitales actualizados y algoritmos para cada uno de los participantes)

2. El Agente capacitador deberá Proporcionar deberá proporcionar constancias de asistencia a todos los participantes del curso de adiestramiento, estas deberán ser entregadas al término.

3. El Agente capacitador deberá Proporcionar a los participantes que fueran aprobados Tarjeta de certificación por la American Heart Assotiation**, en un plazo máximo de 20 días Habiles**

4. El Agente Capacitador deberá proporcionar los instructores de apoyo requeridos para el curso de adiestramiento, así como el material necesario como papelería, bolígrafos, gafetes de identificación, Manual, Dispositivo de barrera unidireccional, maniquíes para realizar prácticas.

5. Las cantidades y conceptos quedan a convenir entre el área solicitante y el Agente Capacitador Externo con el conocimiento de que no podrá rebasar el presupuesto asignado a la acción de capacitación.

Lugar:

Hospital General de Zona No. 46
Dirección: Avenida Universidad S/N, Colonia Casa Blanca, Villahermosa, Tabasco. **Teléfonos:** 3-57-25-95 3-57-25-69

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.





- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, todo notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del Contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.
-

Administrador del Contrato

Administrador del Contrato y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato, es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique

Representante Técnico del Contrato

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social designa quien participará como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.



ANEXO 01 A (UNO A)
REQUERIMIENTO DEL "SERVICIO DE CURSO DE ADIESTRAMIENTO DE SOPORTE VITAL CARDIOVASCULAR AVANZADO (ACLS) PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO" PARA EL EJERCICIO 2026

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO 1A (UNO A)

Requerimiento del "Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco" para el ejercicio 2026.

NO.	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	15501-0001	Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS)	Servicio	1

- Duración de 16 horas
- Incluye: Material didáctico, papelería, bolígrafos, gafetes de identificación, Manual, Dispositivo de barrera unidireccional, maniquíes para realizar prácticas.



ANEXO 01 B (UNO B)
FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO NUMERO 1B (UNO B)

(FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO).

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO:
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____

_____

_____

_____

_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)



ANEXO 01 C (UNO C)
FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO. 1C(UNO C)

FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____
_____
_____
_____
_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)



ANEXO 02 (DOS)
REQUERIMIENTO

ANEXO TECNICO



ANEXO TECNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Con la finalidad de dar cumplimiento a la norma que establece las disposiciones Norma para la Administración de la Capacitación y Adiestramiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Homoclave: 1000-001-010. Así como el Procedimiento para la Administración General de Capacitación Clave 1CA-003-001, se realiza el presente requerimiento para la contratación del:

"Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco" para el ejercicio 2026.

Dirigido a los Profesionales Médicos de las Unidades Médicas **de Segundo y primer Nivel de Atención** que se encuentran en los Servicios de Urgencias y Atención Médica Continua de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026, centra en los conocimientos que el profesional de la salud del Instituto Mexicano del Seguro Social debe poseer para realizar su trabajo, así como atender situaciones de emergencia en caso de requerirse.

Cabe señalar que este servicio a contratar se encuentra en el PAAAS "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del ejercicio fiscal 2026, Se encuentra en el CUCOP con la clave 15501-0001 "Capacitación / Cursos"

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

El servicio consiste en la realización del Curso de Adiestramiento por un Agente de Capacitación Externo que deberá ser llevado a cabo en el área de Educación del Hospital General de Zona No. 46, **para 30 participantes,** con **duración de 16 horas divido en 8 horas diarias por 2 días** pudiendo ser programado de Lunes a Domingo, las fechas de realización de los cursos son a convenir del Instituto con base a las acciones de capacitación programadas, deberá ser impartido conforme al **Manual "Advanced Cardiovascular Life Support" (ACLS),** de la American Heart Association " GUIA VIGENTE 2026 AHA

El Agente Capacitador Externo deberá incluir en su propuesta técnica un correo electrónico y por lo menos 2 números telefónicos que deberán estar disponibles para la comunicación con el administrador del contrato, los cuales deben quedar establecidos también en el contrato.

El Instituto a través del Administrador del Contrato realizara la solicitud de la realización del curso al correo electrónico proporcionado por el Agente Capacitador Externo, en el que detallara fechas, horarios y lugar, mismo que el Agente Capacitador Externo recibirá y emitirá acuse de recepción para efectos de atención de lo señalado, quedando la obligación de realizar la capacitación en las fechas solicitadas.

El Agente Capacitador Externo e Instructores deberán presentarse una hora antes del inicio del curso para que acomoden el material a utilizar así como el registro de los participantes, considerando que de manera presencial **serán de 8 horas iniciando a las 8:00 am y concluyendo a las 16:00 horas durante**





dos días, No se otorgará ampliación a los plazos de los días ni horario determinados para la entrega.

Para el desarrollo del curso de adiestramiento **se requiere de 5 instructores uno por cada 06 alumnos ya que serán un total de 30 participantes y un líder** con los siguientes productos por participante:

- **Manual "Advanced Cardiovascular Life Support" (ACLS), GUIAS NUEVAS VIGENTES 2026 de la American Heart Assotiation**
- Dispositivo de barrera unidireccional (se otorga una por alumno).
- Todos los maniquíes para realizar prácticas, teniendo relación 2:1 (alumno: maniquí)
- Relación de 1:6 en cuanto a instructores: alumno de acuerdo a lineamientos.
- Tarjeta de certificación por la American Heart Assotiation
- Material didáctico: papelería, bolígrafos, gafetes de identificación y demás que se requiere para el desarrollo del mismo.

1. El Agente capacitador deberá Proporcionar el Material didáctico que corresponda a cada uno de los asistentes para el desarrollo de la capacitación: (30 manuales digitales actualizados y algoritmos para cada uno de los participantes)

2. El Agente capacitador deberá Proporcionar deberá proporcionar constancias de asistencia a todos los participantes del curso de adiestramiento, estas deberán ser entregadas al término.

3. El Agente capacitador deberá Proporcionar a los participantes que fueran aprobados Tarjeta de certificación por la American Heart Assotiation**, en un plazo máximo de 20 días hábiles**

4. El Agente Capacitador deberá proporcionar los instructores de apoyo requeridos para el curso de adiestramiento, así como el material necesario como papelería, bolígrafos, gafetes de identificación, Manual, Dispositivo de barrera unidireccional, maniquíes para realizar prácticas

5. Las cantidades y conceptos quedan a convenir entre el área solicitante y el Agente Capacitador Externo con el conocimiento de que no podrá rebasar el presupuesto asignado a la acción de capacitación.

2.- NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS

1. Licencia de Funcionamiento

2. El instructor o **instructores propuestos del Agente Capacitador Externo deberán contar con certificación vigente de "Advanced Cardiovascular Life Support" (ACLS), de la American Heart Association " VIGENTE 2026 AHA.**





3. Las Instituciones educativas públicas, privadas o empresas de capacitación participante deberá contar con el registro correspondiente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Conforme a la norma para la Administración de la Capacitación y Adiestramiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Clave: 1000-001-010. El licitante deberá adjuntar a su propuesta copia simple para cotejo.

4. Declaratoria de no conflicto de intereses de acuerdo con el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Anexo Técnico del Requerimiento para la contratación del "Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco" para el ejercicio 2026.

Área Técnica

Dra. Rosario Zapata Vázquez
Coordinadora Auxiliar Médico de Educación en Salud

Visto bueno

Dr. Eduardo Contreras Pérez
Coordinador de Planeación y Enlace Institucional

Área Requirente y
Administrador del Contrato

Lic. Mayra de los Angeles Avalos García
Jefa del Departamento de Capacitación

TERMINOS Y CONDICIONES

TERMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se realizan los presentes Términos y Condiciones para la contratación del **"Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco" para el ejercicio 2026.** Dirigido a los Profesionales Médicos de las Unidades Médicas de Segundo y primer Nivel de Atención que se encuentran en los Servicios de Urgencias y Atención Médica Continua de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026, centra en los conocimientos que el profesional de la salud del Instituto Mexicano del Seguro Social debe poseer para realizar su trabajo, así como atender situaciones de emergencia en caso de requerirse.

Cabe señalar que este servicio a contratar se encuentra en el PAAAS "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del ejercicio fiscal 2026, Se encuentra en el CUCOP con la clave 15501-0001 "Capacitación / Cursos"

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA:

La Vigencia del Servicio será a partir del fallo hasta el 31 de Diciembre del 2026

A. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

El servicio consiste en la realización del Curso de Adiestramiento por un Agente de Capacitación Externo que deberá ser llevado a cabo en el área de Educación del Hospital General de Zona No. 46, **para 30 participantes,** con **duración de 16 horas divido en 8 horas diarias por 2 días** pudiendo ser programado de Lunes a Domingo, las fechas de realización de los cursos son a convenir del Instituto con base a las acciones de capacitación programadas, deberá ser impartido conforme al **Manual "Advanced Cardiovascular Life Support" (ACLS),** de la American Heart Association " GUIA VIGENTE 2026 AHA

El Agente Capacitador Externo deberá incluir en su propuesta técnica un correo electrónico y por lo menos 2 números telefónicos que deberán estar disponibles para la comunicación con el administrador del contrato, los cuales deben quedar establecidos también en el contrato.

El Instituto a través del Administrador del Contrato realizara la solicitud de la realización del curso al correo electrónico proporcionado por el Agente Capacitador Externo, en el que detallara fechas, horarios y lugar, mismo que el Agente Capacitador Externo recibirá y emitirá acuse de recepción para efectos de atención de lo señalado, quedando la obligación de realizar la capacitación en las fechas solicitadas.

El Agente Capacitador Externo e Instructores deberán presentarse una hora antes del inicio del curso para que acomoden el material a utilizar así como el registro de los participantes, considerando que de manera presencial **serán de 8 horas iniciando a las 8:00 am y concluyendo a las 16:00 horas**

Av. Cesar Sandino Calle No. 102, Col. Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa Tabasco.



durante dos días, No se otorgará ampliación a los plazos de los días ni horario determinados para la entrega.

Para el desarrollo del curso de adiestramiento **se requiere de 5 instructores uno por cada 06 alumnos ya que serán un total de 30 participantes y un líder** con los siguientes productos por participante:

- **Manual "Advanced Cardiovascular Life Support" (ACLS), GUIAS NUEVAS VIGENTES 2026 de la American Heart Assotiation**
- Dispositivo de barrera unidireccional (se otorga una por alumno).
- Todos los maniquíes para realizar prácticas, teniendo relación 2:1 (alumno: maniquí)
- Relación de 1:6 en cuanto a instructores: alumno de acuerdo a lineamientos.
- Tarjeta de certificación por la American Heart Assotiation
- Material didáctico: papelería, bolígrafos, gafetes de identificación y demás que se requiere para el desarrollo del mismo.

1. El Agente capacitador deberá Proporcionar el Material didáctico que corresponda a cada uno de los asistentes para el desarrollo de la capacitación: (30 manuales digitales actualizados y algoritmos para cada uno de los participantes)

2. El Agente capacitador deberá Proporcionar deberá proporcionar constancias de asistencia a todos los participantes del curso de adiestramiento, estas deberán ser entregadas al término.

3. El Agente capacitador deberá Proporcionar a los participantes que fueran aprobados Tarjeta de certificación por la American Heart Assotiation**, en un plazo máximo de 20 días Habiles**

4. El Agente Capacitador deberá proporcionar los instructores de apoyo requeridos para el curso de adiestramiento, así como el material necesario como papelería, bolígrafos, gafetes de identificación, Manual, Dispositivo de barrera unidireccional, maniquíes para realizar prácticas.

5. Las cantidades y conceptos quedan a convenir entre el área solicitante y el Agente Capacitador Externo con el conocimiento de que no podrá rebasar el presupuesto asignado a la acción de capacitación.

Lugar:

Hospital General de Zona No. 46

Av. Cesar Sandino Calle No. 102, Col. Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa Tabasco.





Dirección:
Avenida Universidad S/N, Colonia Casa Blanca, Villahermosa, Tabasco.

Teléfonos:
3-57-25-95
3-57-25-69

B. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se establecen los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones Conforme a lo dispuesto en el **Artículo No. 40 fracción XVI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido en el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

Ponderación: La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Documentación correspondiente a puntos y porcentajes

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACION	CRITERIOS DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL A ASIGNAR
1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 puntos)			
A.) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS (23 puntos)			
A.1) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO	Los Licitantes deberán Presentar: Acta constitutiva y/o Copia de registro ante la (Secretaría del Trabajo y Previsión Social) como aptos para brindar **Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS)**	Al Licitante que acredite mínimo dos Años de experiencia se le otorgara la puntuación.	6
A.2) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES	El Licitante deberá presentar Currículum individualizado **de los 5 instructores requeridos, que debe contener certificación vigente de "Advanced Cardiovascular Life Support" (ACLS), de la American Heart Association " GUIA VIGENTE**	Al Licitante que presente la documentación **solicitada de los 5 instructores requeridos se** le otorgara la puntuación.	13





	2026 AHA		
A.3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO	Copia de registro ante la (Secretaría del Trabajo y Previsión Social) y/o certificación vigente de "Advanced Cardiovascular Life Support" (ACLS), de la American Heart Association " GUIA VIGENTE 2026 AHA como aptos para **brindar Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS)**	Al Licitante que Presente la documentación solicitada se le otorgara la puntuación.	4
C) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del Artículo 18 fraccion III inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documentos probatorios para acreditar el concepto: · Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a un año .Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	se otorgarán los puntos establecidos a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social; Conforme al Artículo 18 fracción III inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	0.5
D) PARTICIPACIÓN DE MIPYME	En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo conforme al Artículo 18 fracción III inciso b) de la Ley de	El Licitante deberá presentar constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, se le otorgara	0.5

Av. Cesar Sandino Calle No. 102, Col. Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa Tabasco.





	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.		
II.) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			
EXPERIENCIA DEL LICITANTE	Experiencia se refiere al tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza sobre **Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS)** Documentos probatorios para acreditar el concepto: · Copia(s) simple(s) del contrato (s) formalizado o equivalente, en los que se verifique que el licitante ha prestado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios de la misma naturaleza, características específicas y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación.	Si el Licitante Acredita dos años de experiencia se le otorgará la puntuación deben encontrarse registrados en el sistema de COMPRAS MX	9
ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	Se refiere al mayor número de Contratos o documentos con los cuales pueda acreditar que ha prestado servicios con las características **requeridas sobre Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS)** para ello deberá presentar: Copia(s) simple(s) del contrato(s) formalizados o equivalente, en los que se verifique que el licitante ha prestado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios de la misma naturaleza, características específicas y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación,	Si el Licitante presenta uno a cinco contratos o equivalente se le otorgara la puntuación. deben encontrarse registrados en el sistema de COMPRAS MX	9





III.) PROPUESTA DE TRABAJO.	El Licitante deberá presentar Documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, que incluya propuesta de trabajo, en la que describa la metodología, el plan de trabajo y la organización, que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. Que incluya lo siguiente: · Metodología para la prestación del servicio. · Plan de trabajo (cómo llevará a cabo las actividades).	Si el Licitante Incluye a su metodología y a su programa de trabajo **lo requerido y el Temario conforme al Manual "Advanced Cardiovascular Life Support" (ACLS), de la American Heart Association " GUIA VIGENTE 2026 AHA**	8
V.) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.	refiere al cumplimiento de contrataciones previas del Licitante en el que se compruebe el cumplimiento de servicios similares a la contratación requerida, el Licitante Deberá presentar · Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.	El Licitante deberá demostrar documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente sobre **Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS),** Si el Licitante presenta uno a cinco contratos se otorgara la puntuación.	10
TOTAL			60

C. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

- Licencia de Funcionamiento
- El instructor o instructores propuestos del Agente Capacitador Externo deberán contar con certificación **vigente de "Advanced Cardiovascular Life Support" (ACLS), de la American Heart Association " GUIA VIGENTE 2026 AHA**
- Las Instituciones educativas públicas, privadas o empresas de capacitación participante deberá contar con el registro correspondiente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Conforme a la norma para la Administración de la Capacitación y Adiestramiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Clave: 1000-001-010. El licitante deberá adjuntar a su propuesta copia simple para cotejo.
- Declaratoria de no conflicto de intereses de acuerdo con el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER:



- Programa de trabajo
- Fotografías del Material Didáctico
- Manuales

E. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

Licitante podrá realizar visita a las instalaciones del Instituto en caso de ser necesario.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplica

G. PENAS CONVENCIONALES

Conforme al Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) se establecen las penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio o cumplimiento de obligaciones, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, o las obligaciones incumplidas

Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

"**EL INSTITUTO**" aplicará penas convencionales a "**El PRESTADOR DE SERVICIOS**", por atraso en la prestación del servicio, misma será del **1%** por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Fórmula para la aplicación de penalización:

Pca= %d x nda x vbea
Donde:

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio
Pca= Pena convencional aplicable
Nda= número de días con atraso
Vspa= Valor de los servicios prestados con atraso.



La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Licitante" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Licitante" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 2 (Formato de notificación de pena convencional al administrador del contrato).

Concepto/ obligación	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
El Instituto a Través del Administrador del Contrato realizara la solicitud de la realización del curso al correo electrónico proporcionado por el Agente Capacitador Externo, en el que detallara fechas, horarios y lugar, mismo que el Agente Capacitador Externo recibirá y emitirá acuse de recepción para efectos de atención de lo señalado, quedando la obligación de realizar la capacitación en las fechas solicitadas.	Mismo que el Agente Capacitador Externo recibirá y emitirá acuse de recepción para efectos de atención de lo señalado, quedando la obligación de realizar la capacitación en las fechas solicitadas.	Cuando el proveedor no realice la Capacitación en las fechas solicitadas.	1% diario del importe de la Garantía.	Auxiliares de la Administración del contrato	Administrador del contrato





3. El Agente capacitador deberá Proporcionar a los participantes que fueran aprobados Tarjeta de certificación por la American Heart Assotiation, en un plazo máximo de 20 días hábiles.	En un plazo máximo de 20 días hábiles.	Cuando el proveedor no realice la Entrega en las fechas solicitadas.	1 % diario del importe de la Garantía.	Auxiliares de la Administración del contrato	Administrador del contrato

H. DEDUCCIONES

Conforme al Artículo 76 de la de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) se establecen las deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

Para la aplicación de las deducciones, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Prestador de Servicios" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Prestador de Servicios" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deducciones a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio Licitante.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 3 (Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato).



Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	% de penalización	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	responsable del cálculo y notificación de la deducción
1. El Agente capacitador deberá Proporcionar el Material didáctico que corresponda a cada uno de los asistentes para el desarrollo de la capacitación: (30 manuales digitales actualizados y algoritmos para cada uno de los participantes)	Proporcionar el Material didáctico que corresponda a cada uno de los asistentes para el desarrollo de la capacitación:	Por el incumplimiento parcial y deficiente del Servicio requerido	1%, sobre el monto total de la factura incluyendo IVA	Hasta una ocasión durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato
2. El Agente capacitador deberá Proporcionar deberá proporcionar constancias de asistencia a todos los participantes del curso de adiestramiento, estas deberán ser entregadas al término.	Proporcionar constancias de asistencia a todos los participantes del curso de adiestramiento estas deberán ser entregadas al término.	Por el incumplimiento parcial y deficiente del Servicio requerido	1%, sobre el monto total de la factura incluyendo IVA	Hasta una ocasión durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato
4. El Agente Capacitador deberá proporcionar los instructores de apoyo requeridos para el curso de adiestramiento, así como el material necesario como papelería, bolígrafos, gafetes de identificación, Manual, Dispositivo de barrera unidireccional, maniquíes para realizar prácticas	Proporcionar instructores de apoyo para el curso de adiestramiento, así como el material necesario como papelería, bolígrafos, gafetes de identificación y demás que se requiere para el desarrollo del mismo.	Por el incumplimiento parcial y deficiente del Servicio requerido	1%, sobre el monto total de la factura incluyendo IVA	Hasta una ocasión durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato





Las deducciones no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

I. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

No aplica

J. GARANTÍAS

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

K. FORMA DE PAGO

Conforme a lo señalado en el Artículo 73 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector que señala lo siguiente:

La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

El pago se efectuará en pesos mexicanos.

Av. Cesar Sandino Calle No. 102, Col. Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa Tabasco.



Conforme la naturaleza de la prestación del servicio el pago se realizara en una sola exhibición.

El Proveedor deberá entregar en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones ubicado en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, Un tanto en original de Factura, representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) para su revisión conforme a los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación:

Se tiene a bien emitir manera enunciativa, más no limitativa las actividades respecto de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

1. El Administrador del contrato solicitara al Agente de capacitación vía correo electrónico las fechas de realización de la capacitación
2. El Coordinador Auxiliar Médico de Educación vigilara la realización de la capacitación en las fechas solicitadas así como la entrega del material didáctico correspondiente a los asistentes
3. El Coordinador Auxiliar Médico de Educación vigilara la asistencia del personal Institucional a la capacitación
4. El Coordinador Auxiliar Médico de Educación vigilara la entrega de las constancias de participación de los asistentes y de las constancias de aprobación del curso en los tiempos establecidos en el requerimiento.
5. El Administrador del contrato recibirá por parte del Coordinador Auxiliar Médico de Educación, las irregularidades encontradas durante su proceso de validación para el cálculo de las penalizaciones o en su caso las deductivas correspondientes.



6. El Coordinador Auxiliar Médico de Educación validara el desarrollo de la capacitación y la entrega de las constancias requeridas para la procedencia del pago correspondiente al proveedor

M. RESPONSABILIDAD CIVIL

El Proveedor asume de manera expresa toda responsabilidad civil que pudiera surgir cuando por la negligencia impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio en la prestación del servicio contratado, se causen daños a "El Instituto", y/o a terceros, obligándose a restituir a "El Instituto" la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

INFORMACIÓN ADICIONAL

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del **Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.
- Cuando el Proveedor trasgreda los intereses del Instituto estipulados en el mismo numeral.
- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por el Instituto.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al

Av. Cesar Sandino Calle No. 102, Col. Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa Tabasco,





Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto, y las penas y deductivas superen el 10% de la póliza de cumplimiento.

- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con el Artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público El Instituto podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría. En estos supuestos la terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes

El dictamen a que se refiere el párrafo anterior contará con la opinión del órgano interno de control en la dependencia o entidad contratante. En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

1. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.

2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través



del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, todo notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del Contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:



- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:
- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.
-

Administrador del Contrato
Administrador del Contrato y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato, es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique

Representante Técnico del Contrato
Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social designa quien participará como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.

Anexos
- **Anexo 1** Requerimiento del "Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco" para el ejercicio 2026.
- **Anexo 2** (dos) Formato de Notificación de Pena Convencional de Servicios al Administrador del Contrato
- **Anexo 3** (tres) Formato de Notificación de Deducciones de Servicios al Administrador del Contrato



Anexo 1 Requerimiento del "Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco" para el ejercicio 2026.

NO.	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	15501-0001	Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS)	Servicio	1

- Duración de 16 horas
- Incluye: Material didáctico, papelería, bolígrafos, gafetes de identificación, Manual, Dispositivo de barrera unidireccional, maniquíes para realizar prácticas.



ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO:
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____

_____

_____

_____

_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)



ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO:
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____

_____

_____

_____

_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)

FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Av. Cesar Sandino Calle No. 102, Col. Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa Tabasco.



Términos y Condiciones del Requerimiento para la contratación del "Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco" para el ejercicio 2026.

Área Técnica

Dra. Rosario Zapata Vázquez
Coordinadora Auxiliar Médico de Educación en Salud

Visto bueno

Dr. Eduardo Contreras Pérez
Coordinador de Planeación y Enlace Institucional

Área Requirente
Administrador del Contrato

Lic. Mayra de los Angeles Avalos García
Jefa del Departamento de Capacitación

Av. Cesar Sandino Calle No. 102, Col. Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa Tabasco.

ANEXO 03 (TRES)
ACTA DE FALLO Y JUNTA DE ACLARACIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-140-2026, para el Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco" para el ejercicio 2026.**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

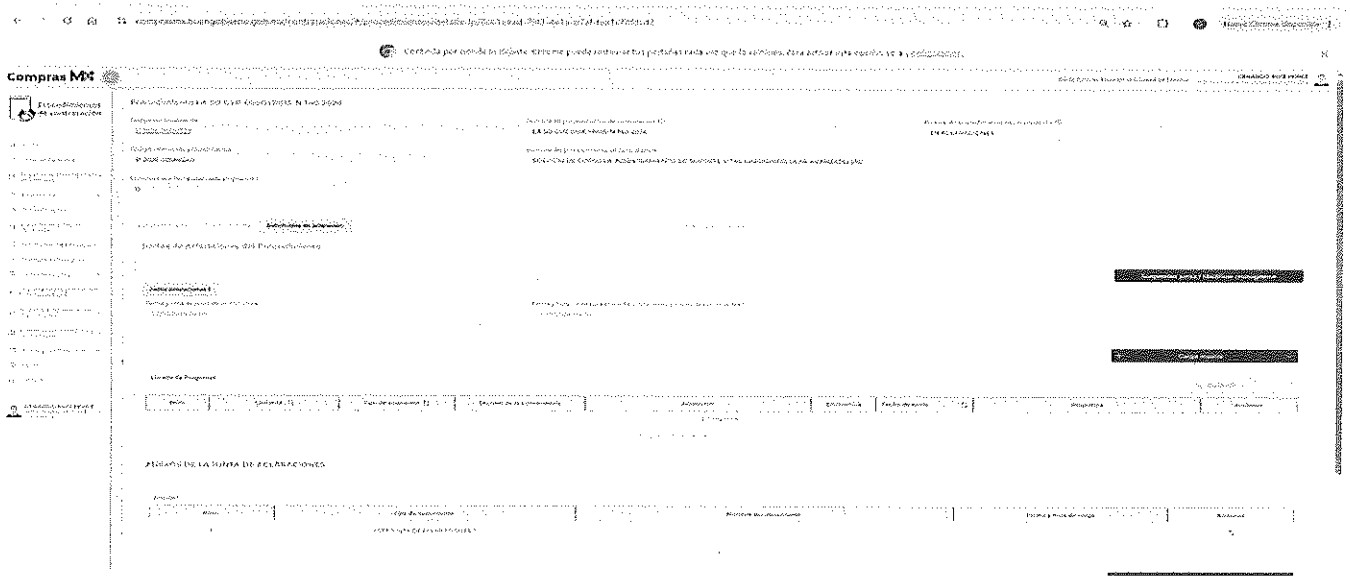
ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero **LA-50-GYR-050GYR015-N-140-2026**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 28900120100/2563/26, firmado por firmado por la Dra. Ana Laura Sánchez Suarez, **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **51332007**, según Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000423558-2026 de fecha 01 de septiembre de 2026**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas

Con fecha 25 de Septiembre de 2026, se publicó la convocatoria en la Plataforma Integral Compras MX.

El día 02 de octubre de 2026 a las 09:00 horas se lleva a cabo la **Junta de Aclaraciones**; así mismo se verifico si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:----------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-140-2026**, **para el Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco" para el ejercicio 2026.**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El día 12 de octubre de 2026 a la 09:00 horas se llevó a cabo el **Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones,** por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, Plataforma Integral de Comprasmx, con fundamento en el artículo 92 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose la proposicion del licitante que a continuación se menciona:**

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICA
1	JOSE FRANCISCO ALONZO DOMINGUEZ

La totalidad de los archivos que integran la proposiciones y que se detalla en la impresión obtenida de la Plataforma Integral COMPRAS MX respecto a los licitantes, fueron descargados y resguardados, mismos que se agregan al expediente de contratación y de los cuales se le hace entrega de una copia al Representante Técnico, designado para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente.----------

El día 13 de octubre de 2026, se recibe el Resultado de la Evaluación Técnica mediante oficio No.289001280100/3016/206 realizada firmado por la Dra. Ana Laura Sanchez Suárez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas y la Dra. Rosario Zapata Vazquez, Coordinadora Auxiliar de Educación Medica mismo que adjunto; por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Bienestar y Solidaridad Social

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA
Número de Procedimiento: NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-140-2026

Tipo de Procedimiento: LICITACION PÚBLICA NACIONAL

SERVICIO DE CURSO DE ADIESTRAMIENTO DE SOPORTE VITAL CARDIOVASCULAR AVANZADO (ACLS) PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO" PARA EL EJERCICIO 2026.

DICTAMEN TÉCNICO

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, se realizó la revisión de los requisitos señalados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.2 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9, para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 02 de Octubre de 2026 y con fundamento en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de Licitación Pública Nacional: ----------

PROPUESTAS TÉCNICAS PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

LICITANTE	SERVICIO	NUMERAL 2 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA		NUMERAL 2.1 CALIDAD		NUMERAL 2.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		MOTIVACION	FUNDAMENTACION
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE		
JOSE FRANCISCO ALONZO DOMINGUEZ	SERVICIO DE CURSO DE ADIESTRAMIENTO DE SOPORTE VITAL CARDIOVASCULAR AVANZADO (ACLS) PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO" PARA EL EJERCICIO 2026.	x		x		x		Como resultado de la evaluación al contenido de la documentacion presentada, el licitante cumplió con la presentacion de los requisitos solicitados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos o porcentajes.	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículos 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

FO-CON-11

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-140-2026, para el Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco" para el ejercicio 2026.**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

Número de Procedimiento: NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-140-2026



Tipo de Procedimiento: LICITACION PÚBLICA NACIONAL

SERVICIO DE CURSO DE ADIESTRAMIENTO DE SOPORTE VITAL CARDIOVASCULAR AVANZADO (ACLS) PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO" PARA EL EJERCICIO 2026.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS PARTICIPANTES EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (8 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (10 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)	OBSERVACIONES
JOSE FRANCISCO ALONZO DOMINGUEZ	SERVICIO DE CURSO DE ADIESTRAMIENTO DE SOPORTE VITAL CARDIOVASCULAR AVANZADO (ACLS) PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO" PARA EL EJERCICIO 2026.	23	18	8	10	59	Para el rubro C) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD el licitante no presento documentacion que corrobore que la empresa cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados. Para el rubro D) PARTICIPACIÓN DE MIPYME el licitante no presento documentacion para corroborar que cuenta con innovación tecnológica, debiendo incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

Villahermosa, Tabasco a 13 de Octubre del 2026

Dra. Rosario Zapata Vazquez
Coordinadora Auxiliar de Educacion Medica
(Área Técnica)

FO-CON-11

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-140-2026**, **para el Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco" para el ejercicio 2026.**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, de la Contratación del **Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco" para el ejercicio 2026**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Lic. Hugo Perez Lopez, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. ----------

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: ----------

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Dra. Ana Laura Sanchez Suarez	Jefa de Servicios de Prestaciones Medicas
Dra. Rosario Zapata Vazquez	Coordinadora auxiliar de Educación Medica
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N44 Analista Coordinador

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-140-2026**, **para el Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco" para el ejercicio 2026.**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto a la documentación Administrativa-Legal mismas que obran en el expediente, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numeral 6 ,6.1 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, por lo tanto se consideran para la evaluación técnica de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 02 de octubre de 2026.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-LEGAL

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	LICITANTE JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		
		SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		
6.1 Fracc. II	**Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		
6.1 Fracc. III	Acta Constitutiva del licitante y Poder notarial, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	X		
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	X		
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		
7.2	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, para suscribir las proposiciones.	X		
6 inciso A)	Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases	X		
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso C)	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de las presentes bases	X		
6 inciso D)	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso E)	Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme el **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al **Anexo No. 11 (Once)**, de las presentes bases.	X		

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-140-2026**, **para el Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco" para el ejercicio 2026.**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	LICITANTE JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		
		SI	NO	
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases	X		
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 7 (siete)** el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	x		
6 inciso K)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, **conforme al Anexo Número 13 (Trece)**	x		

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto la documentación técnica, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, **cumplió** con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 , 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 02 de octubre de 2026 y con fundamento en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar la propuesta técnica siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al participante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: ----------

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
JOSE FRANCISCO ALONZO DOMINGUEZ	Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco" para el ejercicio 2026	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el **numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2**, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-140-2026**, **para el Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco" para el ejercicio 2026.**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (8 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (10 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)	OBSERVACIONES
JOSE FRANCISCO ALONZO DOMINGUEZ	SERVICIO DE CURSO DE ADIESTRAMIENTO DE SOPORTE VITAL CARDIOVASCULAR AVANZADO (ACLS) PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO" PARA EL EJERCICIO 2026.	**23**	**18**	**8**	**10**	**59**	Para el rubro C) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD el licitante no presento documentacion que corrobore que la empresa cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados. Para el rubro D) PARTICIPACIÓN DE MIPYME el licitante no presento documentacion para corroborar que cuenta con innovación tecnológica, debiendo incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI),

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se determina como PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE, ya que obtuvo 59 puntos de los 60 puntos requeridos y que se encuentra por arriba de la puntuación mínima requerida que es de 45 puntos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios. ----------

CUARTO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reúnen los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: ----------

1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.
4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-140-2026, para el Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco" para el ejercicio 2026.**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

QUINTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de la propuesta económica presentada por el participante que cumplió con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula:

PPE= MPembx40/ MP/.

DONDE:
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PAd=TPT+PPE

DONDE:
PAd= Proposición adjudicada;
TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica
PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

SEXTO: A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, **Lic. Hugo Pérez López**, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

LICITANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	IMPORTE DEL SERVICIO	TOTAL DE PUNTOS EVALUACION TECNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACION ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
JOSE FRANCISCO ALONZO DOMINGUEZ	Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco" para el ejercicio 2026	$108,700.00	59	40.00	99

SEPTIMO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuesto por el licitante que resultó solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:----------

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-140-2026**, **para el Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco" para el ejercicio 2026.**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere del **Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco" para el ejercicio 2026,** a fin de garantizar los servicio que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: ----------

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en **la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-140-2026**, para el **Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud,** para cubrir las necesidades del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2026, al licitante que obtuvo la mejor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyos precios se mencionan a continuación:

LICITANTE: JOSE FRANCISCO ALONZO DOMINGUEZ
RFC: AODF920803PZ4

NO.	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	15501-0001	Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS).	Servicio	1	$108,700.00
				SUBTOTAL	$108,700.00
				IVA	$17,392.00
				TOTAL	$126,092.00

- Duración de 16 horas
- Incluye: Material didáctico, papelería, bolígrafos, gafetes de identificación, Manual, Dispositivo de barrera unidireccional, maniquíes para realizar prácticas.

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-140-2026**, **para el Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco" para el ejercicio 2026.**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado. ----------

El presupuesto mínimo a ejercer será de $ 45,654.00 (cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado IVA y el presupuesto máximo a ejercer será de $108,700.00 (ciento ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado IVA., con No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-140-2026**, el cual queda identificado con número de Contrato **050GYR015N14026-001-00 y registro SAI P6M0051,** contara con una vigencia del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2026, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras MX, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Fiel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo Por medio de la siguiente liga https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login se solicita se registre en la plataforma del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), conforme a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", que en todos los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP: "todos los proveedores, sin perjuicio de la información que deban entregar para la formalización de un instrumento jurídico con el IMSS, deberán de incorporar la documentación e información que soporte su cumplimiento legal y fiscal, para ser verificado por el IMSS a través del portal informático; así como las características de los actos de contratación vigentes. Durante el periodo en el que su relación contractual esté vigente, deberán actualizar la documentación e información".----------

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.----------

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-140-2026**, **para el Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco" para el ejercicio 2026.**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 15 del mes de octubre de 2026 y No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de once hojas, se cierra el acta, siendo las 16:00 horas del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 71 de la Ley en materia,; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.---------- C O N S T E ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Dra. Rosario Zapata Vazquez	Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas (Área Técnica)	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-140-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco" para el ejercicio 2026.

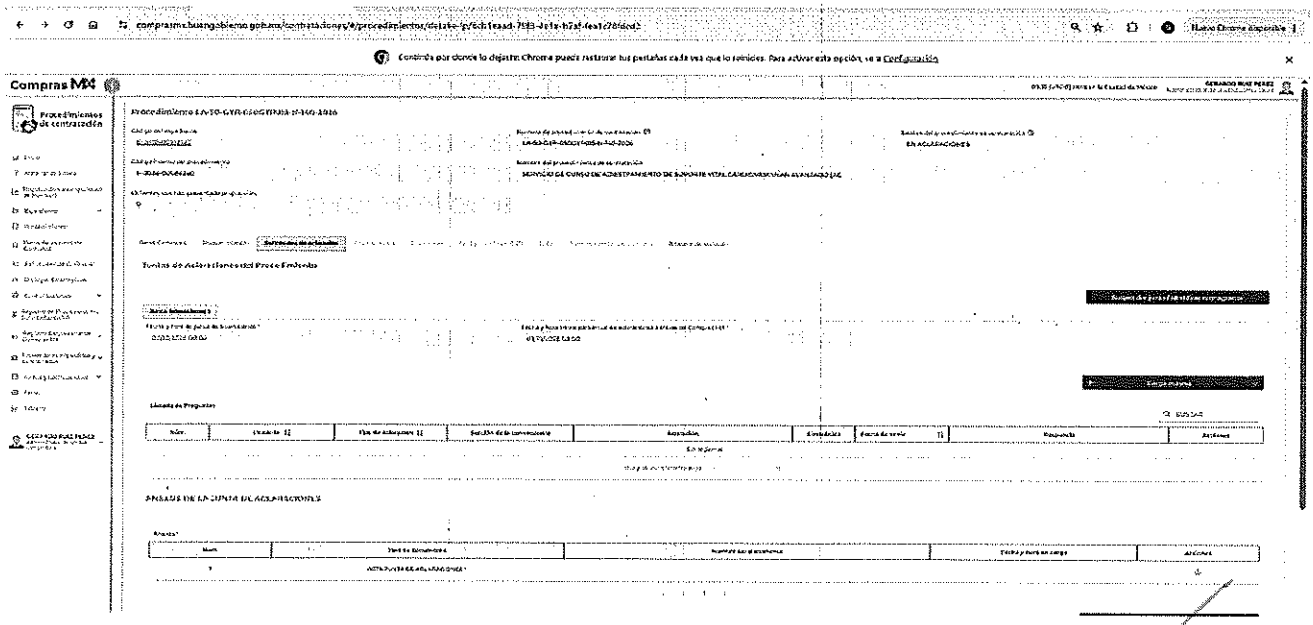
En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:00 horas, del día 02 de octubre de 2026, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 90 y 91 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.----------

---

PRIMERO: Este evento fue presidido por Lic. Hugo Pérez López en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 90 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma COMPRAS MX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido **con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto**. ----------

---

SEGUNDO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental Plataforma COMPRAS MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:----------



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-140-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco" para el ejercicio 2026.

TERCERO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma COMPRAS MX): https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

CUARTO: Se informa a los participantes que de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicios del Sector Público, las modificaciones realizadas a la convocatoria de la licitación derivadas de esta Junta de Aclaraciones, serán consideradas parte integrante de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.----------

QUINTO: De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.----------

SEXTO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representantes del Área Técnica, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. ----------
---

SEPTIMO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades dependiente del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Delegación Estatal en Tabasco. ----------

OCTAVO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. ----------

NOVENO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **12 de octubre del 2026**, a las **09:00 horas,** en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, de conformidad con el artículo 47 párrafo sexto del Reglamento de la Ley.----------

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de tres hojas, siendo las 09:15 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-140-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco" para el ejercicio 2026.**

Firmando al calce y al margen para los efectos legales y conducentes, las personas que en esta intervinieron. ----------C O N S T E.----------

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Perez Lopez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Perez	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Dra. Rosario Zapata Vázquez	Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas (Área Técnica)	**No asistió**
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	**No asistió**
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	**No asistió**

ANEXO 04 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PUBLICO

Memorando No. 28900 1700 100/ 160 /2026
Villahermosa, Tabasco a 08 de Septiembre de 2026

Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

At´n: Lic. Hugo Pérez López
Titular del Depto. De Adquisiciones, Bienes y Contrataciones

Por este conducto, conforme al Artículo No. 2 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Numerales 4.17 y 5.3.15., de las Políticas Bases y Lineamientos del Sector Publico Inciso b) notifico a usted la Designación de Administrador del Contrato del **"Servicio de Curso de Adiestramiento de Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) para Profesionales de la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco" para el ejercicio 2026,** que suscribirá este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, al siguiente personal.

Nombre del Administrador	**Lic. Mayra de los Angeles Avalos García**
Área de Adscripción en el IMSS	**Departamento de Capacitación**
Domicilio Institucional	**Av. Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco. CP. 86190**
[redacted]	
Correo electrónico Institucional	**mayra.avalosg@imss.gob.mx**
Teléfono Institucional	**9932071677**

Por tal motivo, se tiene a bien emitir los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales como son la Prestación del Servicio o la Entrega de los Bienes.
- Asignar al (los) auxiliar (es) del contrato, las actividades que deberá realizar a efecto de vigilar el cumplimiento del plazo lugar y condiciones, para la prestación del servicio.
- Requerir información mensual, los auxiliares del contrato designado, analizar la documentación e información que se registra, confrontar, conciliar y en su caso validar, a efecto de verificar el cumplimiento y en su caso la procedencia del pago a la proveeduría.

Saludos cordiales.

Atentamente

Lic. Rosa María Hernández Lopez
Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

Aceptación:

Lic. Mayra de los Angeles Avalos García
Jefa del Departamento de Capacitación

c.c.p Dr. José David Orgaz Fernández. - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
Lic. José Pablo Broca Camas. – Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Minutario

ANEXO 05 (CINCO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**,** EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____**.**
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE"
LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA"
DOMICILIO: AV. CESAR A. SANDINO NO. 102, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": kennedy.nieto@imss.gob.mx juan.broca@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx

FIADO (S):
(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**. RFC:** _____**.**
DOMICILIO: _____**.** (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____**.** (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____**.**
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": ____**[NUMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].**
NÚMERO DE REGISTRO: ____**[NUMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).**
OBJETO: _____**.**
VIGENCIA:_____
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: PESOS MEXICANOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].
TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I, Y II, DE la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 130, FRACCIÓN III, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO". (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES INDIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

ANEXO 06 (SEIS)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000423558-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

700100 Jef Serv Desarrollo Personal

Concepto: CONTRATO DE SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA/PERSONAL/MEMO 0155

Fecha Elaboración: 01/09/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 180,000.00
Cuenta: 51332007 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 289001 Centro de Costos: 760100
COG 3340101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	180.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	21.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001